



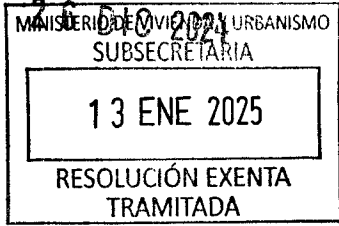
CAS/MNM/MNEA/BMB/MRB/MRM  
Nº Int. DPH 84/2024

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº2.142, (V. y U.) DE 2023, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

SANTIAGO, 23 DIC 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1939** /

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**



**VISTO:**

El D.S. Nº1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; el D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; el D.S. Nº52, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones; el D.S. Nº10, (V. y U.), de 2015 y su modificación; el D.S. Nº255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones; el D.S. Nº19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones; el D.S. Nº27, (V. y U.) de 2016 y su modificación; la Ley Nº21.640 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024; la Ley Nº21.450 Sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional; y

**CONSIDERANDO:**

a) Que mediante Resolución Exenta Nº2.142, (V. y U.), de 2023, modificada por las Resoluciones Exentas Nº707, Nº1667 y Nº1860 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, todas del año 2024, se autorizó a realizar los llamados y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2024, para los Programas Habitacionales que allí se señalan, fijándose para cada uno de ellos el monto de recursos que se destinarán para los efectos señalados.

b) El interés de responder con sentido de urgencia y celeridad al incremento de la postulación y/o demanda año 2024 de las nuevas iniciativas que están siendo impulsadas en el marco del Plan de Emergencia Habitacional, entre las que se incluyen las modalidades arriendo a precio justo y vivienda municipal a ejecutar a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011.

c) Que, para efectos de atender la mayor demanda e incentivar el inicio temprano de las obras de construcción, es necesario ampliar la cobertura de los llamados del Programa Habitacional 2024 y adelantar, de los recursos convenidos para el año 2025, la suma de UF 5.000.000, en el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011.

d) Que, es necesario modificar la Resolución Exenta Nº2.142, (V. y U.), de 2023, para efectos de incorporar el monto indicado en el considerando anterior.

e) El correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2024 que da cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Modifícase la Resolución Exenta Nº2.142, (V. y U.), de 20 de diciembre de 2023, en el sentido de sustituir la tabla inserta en su resuelvo, por la siguiente:



OF DE PARTES DIPRES  
26.12.2024- 16:00

12914/2023

Sistema o Programa de Subsidio	Fondos que se destinarán (UF)
Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.	65.868.170
Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.	11.709.463
Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016.	7.226.772
Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.	5.340.439
Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013.	3.760.000
Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015.	6.983.765
Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.	16.451.501
<b>Total</b>	<b>117.340.110</b>
<b>Subsidios en Ley de Presupuestos</b>	<b>1.750.000</b>
Leasing Habitacional D.S. N°120 , (V. y U.), de 1995.	1.750.000
<b>Total Habitacional</b>	<b>119.090.110</b>

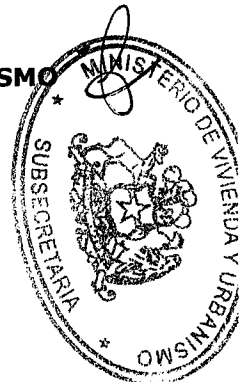
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARIO MARCEL CULLELL**  
**MINISTRO DE HACIENDA**



**LOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**TRANSCRIBIR:**

- MINISTERIO DE HACIENDA.
- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS - MINHAC.
- GABINETE MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- GABINETE SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- DIVISIONES MINVU.
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES.
- SERVIU TODAS LAS REGIONES.
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL.
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL.
- DEPARTAMENTOS DPH.
- DEPARTAMENTO COMUNICACIONES.
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7º, LETRA G).
- OFICINA DE PARTES.

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

*[Signature]*

**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

